



DECRETO N° -145/25

San Martín de los Andes, 21 ENE 2025

VISTO:

Los trabajos de desmalezado, poda, apeo, limpieza baldío de acuerdo a la Ordenanza N° 4248/01 chipiado de ramas y el uso de moto guadaña y moto sierra; y

CONSIDERANDO:

Que para las tareas de desmalezado, poda y apeo de ramas se utiliza maquinaria como moto guadañas y moto sierra, por lo cual se hace necesario proveer de nafta en bidones para su funcionamiento.

Que dichas tareas de mantenimiento se realizarán en plaza Eva Perón del Barrio Las Rosas, plaza Barrio Alihuen Bajo, garitas, Paseo de la lectura, Paseo de la Memoria y demás espacios verdes que corresponden a la jurisdicción de la Delegación Municipal Vega Centro.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

AC **ARTICULO 1º: OTÓRGUESE** a la trabajadora Claudia Avila Agurto, Legajo N° 2709 de la Delegación Vega Centro, la cantidad de hasta 40 (cuarenta) litros de combustible nafta súper semanalmente el cual será retirado en bidones a partir de la fecha del presente hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, Compútese y cumplido, archívese.

c.a.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes